

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 240 Lunes 4 de octubre de 2010 Sec. IV. Pág. 107496

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## **33735** *ALICANTE*

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento Proc. Concursal Abreviado 000316/2009-A sobre declaración de concurso de las mercantiles Andema III, S.L., con domicilio en la c/ Almacenistas, M2, M3, Polígono Finca Lacy, de Elda, Alicante y C.I.F. número B-03662343 y Andemalda, S.L., con domicilio en la calle Juan Carlos I, 10, Monovar, Alicante, y C.I.F. número B-53077541, se ha dictado el 20-09-10 auto declarando de oficio la apertura de la fase de liquidación al no haberse presentado propuesta de convenio, en el que se acuerda dar publicidad a los siguientes datos:

## Parte Dispositiva

- 1. Se decreta la apertura de la fase de liquidación.
- 2. Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Titulo III de la Ley Concursal.
- 3. Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 4. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
- 5. Preséntese por el administrador concursal en el plazo de ocho días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC.
- 6. Procédase a la formación de la sección sexta, de calificación del concurso, son testimonio de la presente y demás particulares previstos en el Art. 167 LC.

Dentro de los cinco días siguientes a la ultima de las publicaciones del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable. (Art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración del plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC.

Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOE por plazo de diez días.

Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal.

Alicante, 20 de septiembre de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100070932-1